

Ciudad de Buenos Aires; 26 de enero 2021

CIRCULAR Nº 01/2021- Provisión de ENOXAPARINA

Estimados prestadores,

Se comunica que a partir del 01 de febrero del año 2021, la provisión de la medicación **Enoxaparina** según la cobertura que corresponda sobre la receta confeccionada por el profesional tratante, tendrá la única intervención de las Delegaciones Provinciales y Auxiliares IOSFA a través del médico auditor autorizador.

Dicha dispensa se deberá validar en sistema a través del Código de Validación que indique la receta autorizada.

Saludos cordiales